

MARIA LLUM BRUNO GARCÍA, Vicesecretària de l'Ajuntament de Santpedor

C E R T I F I C A:

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de enero de 2026 se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo el que transcribo literalmente, ya reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

“Antecedentes

El Ayuntamiento de Santpedor por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 2 de diciembre de 2025, aprobó el convenio de colaboración con la asociación Gat's Carrer Santpedor, con una vigencia de cuatro años desde su firma.

En fecha 5 de enero de 2026, la asociación ha presentado la justificación de la actividad subvencionada correspondiente a los gastos soportados de acuerdo con los pactos establecidos en el convenio.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Área de Servicios a las Personas.

Fundamentos de derecho

La competencia para resolver el expediente corresponde al alcalde de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pero ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de alcaldía núm.: 2023/000554 de 6 de julio, publicada al BOPB del 28/07/2023.

Por los hechos y fundamentos expuestos se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los siguientes,

Acuerdos

1.- Aprobar la justificación del convenio de colaboración con la Asociación Gat's Carrer Santpedor y ordenar del pago del importe otorgado de subvención con cargo a la partida presupuestaria 83.311.22799 según se detalla:

PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A PAGAR
Convenio 2025 Gat's Carrer Santpedor	1.000,00€	1.056,64€	1.000,00€

2.- Notificar al interesado e informar que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Barcelona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.”

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del sr. Alcalde en la fecha de la firma electrónica.

Visto Bueno
El Alcalde

Certifico
La Vicesecretaria